



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00999343- -UNC-ME#FCQ

VISTO

La propuesta elevada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad para la creación de un Programa de Subsidios de Iniciación a la Carrera Científica.

CONSIDERANDO

Que el Informe de Evaluación Externa del Programa de Evaluación Institucional en el área de I+D+i de la Universidad Nacional de Córdoba del año 2021 detectó como una de las debilidades de la dimensión "Políticas y estrategias" la falta de políticas y estímulos eficientes para captar y retener jóvenes investigadores,

Que el informe del segundo semestre de 2022 sobre Indicadores de Ciencia, Tecnología y Economía del Conocimiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba identifica que menos del 11% de los recursos humanos del sistema científico tecnológico de Córdoba tiene menos de 35 años,

Que la Facultad de Ciencias Químicas busca promover el crecimiento continuo de las actividades de investigación que se desarrollan en nuestra institución y para ello, se propone promover el ingreso y avance en la carrera científica de recursos humanos de alto nivel que se desempeñan en la FCQ,

Que el acceso temprano y oportuno a la dirección de proyectos y subsidios de investigación tiene un impacto crítico en la formación y el desarrollo de investigadores/as, particularmente en las etapas iniciales de la carrera científica,

Que existe una oferta limitada de subsidios orientados específicamente a becarios/as posdoctorales e investigadores/as iniciales,

Lo aconsejado por la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología de la Facultad (COMECyT), y la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar el Programa de Subsidios de Iniciación a la Carrera Científica dirigidos por investigadores/as que no hayan sido previamente titulares de subsidios internacionales, nacionales o locales cuyo Reglamento se encuentra como Anexo I y es parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO 2: Establecer en el presupuesto anual de gastos e ingresos de la FCQ el monto máximo a financiar para el Programa de Subsidios de Iniciación a la Carrera Científica.

ARTICULO 3: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.